



Expte. N° 9.072/26

VISTO:

La Constitución Nacional,
La Ley Nacional N° 25.675,
El Decreto Ley N° 6.758/71,
Las Leyes Provinciales N° 11.717, N° 12.175 y N° 14.126,
El Decreto Provincial N° 2.143/15,
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
Las Ordenanzas N° 1.093/95, N° 2.541/18 y N° 1.947/10,
La Declaración N° 857/25,
La actividad "Sensaciones con Luz de Luna", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional Argentina en su artículo 41 dictamina el derecho de todos los habitantes del país a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las necesidades de generaciones futuras.

Que el Decreto Ley mencionado en vistos, emanado por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fue creador del "Parque Regional Sur".

Que en el año 1.995 el gobierno provincial cedió los terrenos de dicho parque a nuestra ciudad y a la vecina localidad de Rosario, utilizando el curso del Arroyo Saladillo como indicador divisor de la propiedad de cada uno.

Que en consecuencia a las 99 hectáreas cedidas a nuestra ciudad, esta casa legislativa dio origen a la Ordenanza N° 1.093/95 la cual en su artículo 1° la declara "zona de reserva ecológica y área protegida", dándole especial protección y determinando multas más gravosas por infracciones ambientales en dicho espacio.

Que en el año 2.015, mediante un decreto del gobernador Antonio Bonfatti se declaró al predio como reserva hídrica y fue incluida en la cuenca del Arroyo Saladillo.

Que con posterioridad se dictó la Ordenanza N° 2.541/18 reguladora de los usos y medidas de protección a implementar en el área.

Que en el año 2.022 luego de un amplio recorrido se aprobó en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe registrada bajo el N° 14.126 por el cual se incorporaba al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, en los términos de la ley N° 12.175, a la Reserva Natural de nuestra ciudad, bajo la categoría de Reserva Natural Manejada - Santuario de Flora y Fauna, dándole reconocimiento y protección de carácter provincial.

Que Ariel Montaña es un destacado músico solista de guitarra de la ciudad con una amplia trayectoria y numerosos trabajos discográficos.

Que otra de sus facetas es la docencia, siendo profesor de educación artística, música, por numerosos años y encabezando distintos talleres de guitarra y otros instrumentos a lo largo de su carrera siendo el encargado de enseñar este arte en establecimientos educativos como la Escuela N° 124 "Isidro Aliau", el Colegio "Teodelina Fernández de Alvear" o centros culturales como la Sala Lavardén y la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

Que en su larga trayectoria musical ha realizado presentaciones a lo largo y ancho de todo nuestro

